



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00651883-UNC-ME#ESCMB EXTENSIÓN ESCMB - PROYECTO " ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS TERRITORIAL ES ENTRE LA COMUNIDAD COMECHINGONA PUEBLO DE LA TOMA Y LA ESC. SUP. DE COMERCIO MANUEL BELGRANO UNC.

---

#### **VISTO**

La NO-2023-00521071276406-UNC-SE#ESCMB, presentada por la Secretaría de Extensión de esta Escuela, por la que solicita reconocimiento para el proyecto de extensión "*Establecimiento de vínculos territoriales entre la Comunidad Comechingona Pueblo de la Toma y la ESCMB (UNC), mediante acciones socioambientales*";

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta se desarrolla entre la Secretaría de Extensión, docentes de la Escuela e integrantes de la Comunidad Pueblo de la Toma, para trabajar con estudiantes de 5º año.

Que entre los objetivos del proyecto se encuentra el del intercambio de saberes y la transformación social entre el estudiantado y la Comunidad Comechingona del Pueblo de la Toma, a través de la transmisión de sus saberes y costumbres y la recuperación del ecosistema natural del barrio Alberdi;

Que el mismo incluye actividades extracurriculares dentro y fuera de la escuela;

Que se estima que los encuentros tengan una periodicidad de cada 15 días;

Que los días asignados a la actividad, dependerán tanto de las propuestas de la Comunidad del Pueblo de La Toma, como de las propuestas por el equipo docente y tendrán una extensión de 2:30 horas;

Que resulta conveniente otorgar reconocimiento a la actividad desarrollada;

La atribución conferida a la suscripta en el inciso "x", art. 8 Cap. 1, Título III del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por RHCS 445/99;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

## “MANUEL BELGRANO”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, en carácter de actividad extensionista de esta Escuela, el proyecto de extensión “*Establecimiento de vínculos territoriales entre la Comunidad Comechingona Pueblo de la Toma y la ESCMB (UNC), mediante acciones socioambientales*”.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer la tarea extensionista desarrollada por los integrantes del equipo de trabajo, citados en el Proyecto - IF-2023-00276006-UNC-SE#ESCMB - adjunto en orden dos (2) del presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** El presente reconocimiento no constituirá antecedente académico si no fuera acompañado de la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.